



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/1720

05/09/2016

3783

AUTOR/A: MARTÍN LLAGUNO, Marta (GCS); CANO FUSTER, José (GCS)

RESPUESTA:

En relación con la información solicitada por Sus señorías, se señala lo siguiente:

1.- Fomento de productos agroalimentarios en la Unión Europea y en terceros países:

Entre los instrumentos comunitarios disponibles para la promoción de los productos agrícolas tanto en el mercado interior como en terceros países, existen varias líneas de ayudas financiadas con fondos públicos (de la UE, y también hasta el año pasado, del MAGRAMA) y puestas a disposición del sector agroalimentario con el objetivo fundamental de incrementar y diversificar las exportaciones y dar a conocer las bondades de los productos europeos.

Entre ellas, se encuentra el Reglamento Europeo de Promoción Alimentaria, cuya modificación normativa entró en vigor el 1 de diciembre de 2015.

En el marco de estas ayudas, se han destinado a la promoción de los productos agroalimentarios españoles un total de 98,46 millones de euros desde 2005, para 28 programas de promoción de diferentes productos y sectores, de los que, más de 15,7 millones de euros han sido aportados por el Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente.

Los beneficiarios de estas ayudas se han ampliado con la nueva legislación de la UE, a las organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores y a organismos de sector agroalimentario que tienen por actividad informar sobre los productos agrícolas y promocionarlos.

Además se ha incrementado el porcentaje de cofinanciación que sería del 70% en el caso de programas simples en el mercado interior y del 80% si se desarrolla en terceros países o está presentado conjuntamente por organismos proponentes de varios Estados miembros, pudiendo alcanzar incluso el 85% en casos de crisis y perturbaciones del mercado.

Para ello la dotación presupuestaria se ha visto incrementada de forma considerable de cara a los próximos años (pasando progresivamente de los 60 millones de euros anuales actuales a 200 millones de euros en el año 2019).

Por todo ello, se considera que existe una potente herramienta de promoción a la que pueden recurrir las asociaciones de productores hortofrutícolas valencianos que se mencionan en la pregunta.



2.- El Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente (MAPAMA) tiene suscrito un Convenio de colaboración con FEPEX para el año 2016 y 2017, una organización sectorial constituida por treinta asociaciones de productores, que agrupan a más de 1.440 empresas productoras de frutas, hortalizas, flores y plantas vivas españolas, con el fin de asistir y facilitar su participación en ferias y exposiciones nacionales e internacionales.

En este convenio se prevé la asistencia a cinco ferias internacionales, al año, con una aportación por parte del MAGRAMA de 185.000 euros y por parte de FEPEX de 275.000 euros.

Es otra importante vía de promoción a la que pueden recurrir las Asociaciones y organizaciones de productores de los sectores que se citan en la pregunta.

3.- Campaña “Frutas y Verduras. De aquí y de Ahora”.

En agosto de 2014 se produjo la prohibición rusa de importar productos agrícolas (carnes, pescados, lácteos y frutas y hortalizas) procedentes de la Unión Europea, provocando la necesidad de adoptar medidas de promoción que estimulasen el consumo de dichos productos para estabilizar los mercados.

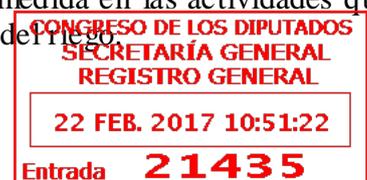
En este sentido, y con el fin de mejorar la citada situación y de colaborar con el sector, el MAGRAMA se planteó una estrategia de comunicación que dio lugar a la Campaña de promoción “Frutas y Verduras. De aquí y de Ahora” con dos oleadas una en 2014 y otra en 2015, con el objetivo de incrementar el consumo de dichos productos y dirigidas a los consumidores en general. La primera oleada se centró en frutas y verduras de invierno dirigiéndose la segunda oleada a la promoción de frutas y verduras de verano.

Ambas oleadas se difundieron en televisión, Internet y en el medio exterior contándose, además, con diversas acciones digitales complementarias.

De otra parte, se informa que el MAGRAMA recoge anualmente información sobre las explotaciones agrarias a través de las encuestas RECAN (Red Contable Agraria Nacional) y ECREA (Estudios de Costes y Rentas de las Explotaciones Agrarias). Sobre la base de esta abundante información microeconómica se obtiene una panorámica de la rentabilidad de las principales orientaciones productivas de la agricultura española. A la vista de los resultados no ha sido necesario, por el momento, realizar una rebaja de los índices de rendimiento neto de los productos hortofrutícolas en el régimen de estimación objetiva del IRPF.

Dado que la mayoría de los cultivos hortofrutícolas se cultivan en regadío, conviene destacar que ya se han tomado medidas fiscales que reducen los gravámenes sobre estas producciones. La Orden HAP/2222/2014, de 27 de noviembre, introdujo un coeficiente corrector en el régimen de estimación objetiva del IRPF, que pueden aplicar los agricultores que utilicen electricidad para el riego sobre el rendimiento neto de los cultivos regados, y que supone una reducción de un 20% del mismo.

El Gobierno adoptó esta medida, junto con la exención parcial del 85% del Impuesto sobre la Electricidad para los regantes, con el objetivo de compensar el efecto sobre los regantes de la subida de las tarifas eléctricas de agosto de 2013. Con ello se tiene en cuenta que dicha subida tuvo un efecto diferencial sobre la agricultura de regadío con respecto a otros sectores de la economía, al incrementar el coste del término de potencia y, en consecuencia, afectar en mayor medida en las actividades que concentran el consumo en determinadas épocas del año, como es el caso del riego.





La comparación entre cultivos no debe limitarse a los costes de mano de obra, sino que debe realizarse en su conjunto, tanto la estructura de costes completa como los rendimientos y los precios que determinan los ingresos. En lo que respecta a la uva de mesa, hay que reseñar que la Orden HAP/2430/2015, de 12 de noviembre establece en su Disposición adicional segunda una reducción para 2016 de su índice de rendimiento neto, en el régimen de estimación objetiva, de un 24% (de 0,42 a 0,32), y que esta medida lleva aplicándose repetidamente desde hace varios años.

Finalmente, es importante destacar que el régimen de estimación objetiva agraria del IRPF tiene carácter voluntario para el contribuyente. Si un agricultor considera que la estimación del rendimiento neto, definida sobre la base de unos índices teóricos, no se ajusta a la realidad económica de su explotación, debería optar por el sistema de tributación alternativo, de estimación directa simplificada, en el que el cálculo de la renta se realiza según los ingresos y gastos reales de la explotación.

Madrid, 20 de febrero de 2017